



La movilidad
es de todos

Mintransporte

[Inicio](#)[La Supertransporte](#)[SuperEducativo](#)[Atención al Ciudadano](#)[Transparencia](#)[Sala de Prensa](#)[Info COVID-19](#)[Usuario Avisa](#)

- *En 25 operativos realizados en 23 ciudades, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Ditra), en trabajo articulado con la SuperTransporte, inspeccionó 376 vehículos de transporte carga en las principales vías del territorio nacional, para velar por la legalidad en este sector. Los empresarios y conductores que no cumplan con la Ley podrán ser multados hasta con 700 salarios mínimos legales vigentes.*
- *Este tipo de operativos de esta fase tendrán lugar hasta el 15 de marzo y, se espera continuarlos durante todo el año, para acompañar a los*

transportadores de carga permanentemente en las vías. En estos espacios se verifica la documentación reglamentaria, el correcto uso y presentación del registro de Manifiestos de Carga y el registro ante el Ministerio de Transporte, entre otros.



- *La Ditra también realiza acompañamientos y operativos de control del transporte de vehículos de carga, sancionando a aquellos que no cumplan con los requisitos necesarios para su operación, como la documentación reglamentaria, pesos y medidas, en coordinación con entidades como la Superintendencia de Transporte, el Invías, la ANI, autoridades locales y concesiones viales, entre otros.*



(@MintransporteCo). La Superintendencia de Transporte, junto con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Ditra), continúan realizando operativos al transporte de carga, tal cual sucedió este miércoles en 25 puntos estratégicos de 23 ciudades del país. En esta ocasión se inspeccionaron 376 vehículos de carga, para verificar el cumplimiento estricto de las normas establecidas por el Gobierno Nacional, bajo las políticas de legalidad del Gobierno Nacional.

Al referirse a las jornadas, la ministra de Transporte, Ángela María Orozco Gómez, manifestó que *“estos operativos son parte del compromiso que tiene el Sector con los transportadores de carga. Con este esfuerzo articulado entre la Superintendencia y la Ditra luchamos por la legalidad en el sector, buscando que los empresarios, tenedores y conductores de estos automotores puedan competir en un mercado con equidad, que les genere mejores condiciones de vida”.*

Los operativos de verificación continuarán durante todo el año y se programarán de forma aleatoria en diferentes ciudades del país como Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Duitama, Ibagué, Ipiales, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Santa Marta, Valledupar, Villavicencio y Yopal.

Para el Superintendente de Transporte, Camilo Pabón Almanza, *“los empresarios del transporte de carga, deben cumplir a con la disposición normativa del sector. Nuestra Entidad ha estado ejerciendo sus funciones de inspección, vigilancia y control para luchar contra la ilegalidad, pues los propietarios y poseedores de vehículos, así como a las empresas que sí cumplen la ley, se ven afectadas cuando no existen controles por parte de las autoridades. La correcta expedición de manifiestos de carga, el cumplimiento del reporte al RNDC de sus operaciones, el pago de acuerdo con el régimen de relaciones económicas, cargar o descargar la mercancía dentro de los tiempos pactados y abstenerse de trabajar con esos vehículos que tienen anotaciones en el RUNT, son obligaciones que todos los actores de este tipo de transporte deben conocer y acatar”*.

¿Cómo son los procedimientos?

En los operativos, la Superintendencia de Transporte y la Ditra verifican que la documentación de los vehículos de carga se encuentre bajo las normas establecidas por el Gobierno Nacional para el sector transporte, así como el estado de la matrícula del vehículo, la vigencia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y revisión técnico mecánica, las relaciones



económicas (SICETAC), que se cumpla con los reportes en las plataformas RNDC y RUNT, y el reconocimiento de tiempos logísticos (stand by) y descuentos no autorizados en el valor a pagar al propietario, conductor o tenedor del vehículo, entre otros.



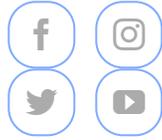
Lo anterior, atendiendo a lo establecido en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y los decretos reglamentarios 173 de 2001, 2092 de 2011 y 2228 de 2013, compilados por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015.

Sanciones

Los empresarios, tenedores y/o conductores de los vehículos de carga, que no cumplan con las disposiciones legales implementadas por el Gobierno Nacional para el sector transporte, pueden hacerse acreedores a una multa de hasta 700 salarios mínimos legales vigentes por parte de la Superintendencia de Transporte.

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Oficina de Comunicaciones y Prensa
@Supertransporte





Superintendencia de Transporte

Dirección: Diagonal 25 G # 95 A - 85 Bogotá D.C. - Colombia.

Centro Integral de Atención al Ciudadano: Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 2:00 p.m.

Click aquí para ver Regionales de la Superintendencia de Transporte

Líneas de servicio telefónico

018000 915 615 Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

¿Como conduzco? #767
Opción 3 Horario 24/7

Chat virtual: de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m

Correo notificaciones jurídicas:

notificajuridica@supertransporte.gov.co

Correo Institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

atencionciudadano@supertransporte.gov.co



Todos los derechos reservados Superintendencia de Transporte